

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

EDICTO de 19 de febrero de 1998, sobre recurso de inconstitucionalidad número 3892/97, contra la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo.

El Tribunal Constitucional, por auto de 19 de febrero actual, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de

mayo, de medidas fiscales sobre la producción y transporte de energía que incidan sobre el medio ambiente, cuya suspensión se produjo en el recurso de inconstitucionalidad número 3892/97 que fue promovido por el Presidente del Gobierno con invocación del artículo 161.2 de la Constitución, publicada en el Boletín oficial del Estado de 22 de octubre de 1997.

Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, Alvaro Rodríguez Bereijo.—Firmado y rubricado.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la de 11 de febrero de 1998, para la contratación de la obra de «Proyecto y obra de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz. Expte.: 01.00.0029».

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha comprobado la existencia de una discrepancia entre la superficie base disponible en los planos de ubicación de la obra objeto del concurso con la superficie disponible con el Plan General de Urbanismo de la ciudad de Badajoz, la cual aconseja desplazar en el solar previsto por la Consejería dicha ubicación, modificando, ligeramente a la baja, toda la superficie constructiva así como el coste económico proporcional de las contrataciones.

Por todo ello autorizo la anulación de la convocatoria de la obra con número de expediente 01.00.0029 publicado el día 21 de febrero de 1998 en el D.O.E. n.º 21.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la de 28 de enero de 1998, de contratación del servicio de «Arquitecto (Lote n.º 1) y Arquitecto Técnico o Aparejador (Lote n.º 2) para llevar a cabo la dirección técnica de las obras de un edificio administrativo para la Consejería de Agricultura y Comercio en la finca Santa Engracia en Badajoz. Expte.: Serv. 33/98».

Durante el plazo de presentación de ofertas se ha comprobado la existencia de una discrepancia entre la superficie base disponible en los planos de ubicación de la obra objeto del concurso con la superficie disponible con el Plan General de Urbanismo de la ciudad de Badajoz, la cual aconseja desplazar en el solar previsto por la Consejería dicha ubicación, modificando, ligeramente a la baja, toda la superficie constructiva así como el coste económico proporcional de las contrataciones.

Por todo ello autorizo la anulación de la convocatoria del servicio con número de expediente SERV 33/98 publicado el día 21 de febrero de 1998 en el D.O.E. n.º 21.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.